UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 02 de junio de 2020

Acuerdo de suspensión de actividades del Órgano Interno de Control, con motivo de la declaración como emergencia sanitaria, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del 20 al 30 de abril de 2020.

ACUERDO QUE MODIFICA SU SIMILAR DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, el artículo 123, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el articulo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, 81, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad Autónoma de Nayarit. -

CONSIDERANDO

- - - 1.- Con fundamento en el artículo primero constitucional todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. -

- - - 2.- Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud; así como con fundamento en la Ley General de Salud que reglamenta el derecho a la protección de la salud en especial los artículo 1, 1 bis y 2, fracción I, II, III, IV y VIII. -

- - - 3.- Con fundamento en la Ley Federal del Trabajo en el artículo tercero se menciona que el trabajo "debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes". - - - -

- - - 4.- Que la Organización Mundial de la Salud ha tenido a bien informar a la población mundial el riesgo de enfermar por COVID-19 debido a que ha sido llevada a diferentes países en el mundo por su alto nivel de contagio y lamentablemente México no ha sido la excepción; la IOMS ha informado que la enfermedad provoca fiebre, tos, dificultad para respirar, neumonía, fallas renales e incluso la muerte. -

- - - 5.- Que el Gobierno de la Republica ha realizado un aviso epidemiológico por casos de infección respiratoria asociados a Coronavirus (COVID-19) en el cual menciona que al 15 de marzo del presente año México tenía 41 casos confirmados. -

- - - 6.- Que el Titular del Gobierno del Estado de Nayarit ha manifestado que para evitar contagios es necesario actuar con total responsabilidad y atender

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

únicamente el llamado de las autoridades de salud, así como poner en práctica las medidas de higiene recomendadas. -

- - - 7.- Que las autoridades de la Universidad Autónoma de Nayarit, anunciaron la suspensión de actividades académicas a partir del día 17 de marzo de 2020, además de la disminución gradual de las actividades administrativas, lo anterior con la finalidad de evitar contagio del COVID-19. -

- - -8.- Que el 18 de marzo de 2020 el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit acordó la suspensión de sus actividades generales en donde no correrían términos procesales de 19 de marzo a 19 de abril de 2020. -

- - -9.-Que el 30 de Marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).- -

- - - 10.- Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que se acuerda además la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad. -

- - - 11.- Que la materia de Control Interno se ve afectada por la extensión hasta el 30 de abril de la suspensión de actividades no esenciales en función del acuerdo por autoridad competente que lo determina. -

- - - Por lo que en función de las anteriores consideraciones se acuerda:- - - - - -

- - - **Único.-** Se modifica el acuerdo primero del similar del 18 de marzo de 2020, para quedar de la siguiente forma: -

- - - **Primero.**- Se suspenden las actividades del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit del **20 de abril al 30 de abril de 2020**.- - - - - -

- - - Así lo acordó el 03 de abril de 2020 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el Maestro Andrés García Torres, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -

Granada #48 Fracc. Castilla C.P.63196 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 591 4917
Correo electrónico:oic@uan.edu.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- - - Notifíquese al presidente del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, al Titular de la Auditoria Superior de la Federación, al Titular de la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, por estrados, en la página oficial del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit al público en general y la Gaceta Universitaria.- -

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Granada #48 Fracc. Castilla C.P.63196 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 501 4917
Correo electrónico:oic@uan.edu.mx

IMPRESIÓN Y EDICIÓN: DIRECCIÓN DEL TALLER DE ARTES GRÁFICAS UAN.